

ACLARATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.5164781 CUYO OBJETO ES “ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 10-67/71 DEL BARRIO CENTRO EN MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO No. 133 Y SU PLAN ESPECÍFICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.”.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.692 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura, según Resolución No.168-P del 29 de abril de 2021 y Acta de Posesión No.016 del 30 de abril de 2021, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No.074 del 30 de junio de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos del aclaratorio No.001 al **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.5164781** se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CONSTRUCTORA RST S.A.S.** identificado con Nit No.800140440-1, representada legalmente por **RAMIRO CEPEDA URIBE** identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.296.640 expedida en Bucaramanga, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procede por medio de la presente a realizar aclaratorio, conforme a lo siguiente:

1). Que el valor inicial en la Plataforma SECOP II y en el clausulado anexo del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.4359054** de fecha 28 de junio de 2023, como consecuencia de un error involuntario en la redacción del texto en:

- Que el valor inicial se estipuló que era: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000).**
- Siendo lo correcto: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECITOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$199.949.761).**

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que de conformidad con la norma antes descrita esta dependencia procede aclarar lo siguiente;

1). Que el valor inicial en la Plataforma SECOP II y en el clausulado anexo del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.4359054** de fecha 28 de junio de 2023, se corrige lo siguiente:

- Que el valor inicial correcto es: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECITOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$199.949.761).**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR, que el valor inicial en la Plataforma SECOP II y en el clausulado anexo, del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.4359054** de fecha 28 de junio de 2023:

- Que el valor inicial correcto es: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECITOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$199.949.761).**

SEGUNDO: El presente aclaratorio No.001 hace parte integral del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.4359054** de fecha 28 de junio de 2023.

TERCERO: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DE OBRA No.CO1.PCCNTR.4359054** de fecha 28 de junio de 2023, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Piedecuesta, a los **DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2023.**

POR EL MUNICIPIO,



LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA,



RAMIRO CEPEDA URIBE
R.L./ CONSTRUCTORA RST S.A.S.

Revisó: Sergio Pitta Rueda - (CO1.PCCNTR.4450575) - Aspectos Jurídicos.
Proyectó: Ludwing Oswaldo Osorio Gómez - (CO1.PCCNTR.4447180) - Aspectos Jurídicos.